

Secretaría: Santiago de Cali, 1 de octubre 2024. A Despacho del señor Juez, informando que las partes solicitan suspensión del proceso. Sírvase proveer.

MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

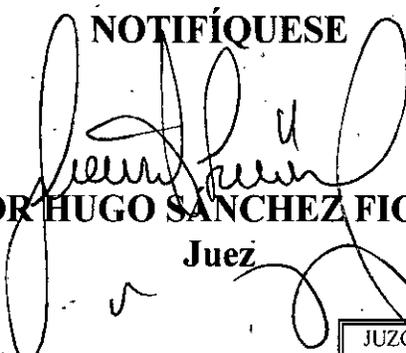
RAD: 760013103002-2018-00029-00

En atención a lo solicitado por los apoderados de ambas partes de suspender el proceso por el término de 6 meses de conformidad con el art. 161 numeral 2 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- SUSPENDER el presente proceso por el término de 6 meses de conformidad con el art. 161 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
NOTIFICADO EN ESTADO No. 150
Cali, 3 de octubre de 2024
MONICA OROZCO GUTIERREZ Secretaria

